



**PROPUESTA INICIAL  
PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024  
UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BARRIOS UNIDOS**

**PARTE I PARTE GENERAL**

**CAPÍTULO I VISIÓN**

**Adopción del plan.**

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de *Barrios Unidos* para el periodo 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para *Barrios Unidos*”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

**Visión.**

En el año 2024, Barrios Unidos estará ejecutando un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que fortalezca la interacción de sus ciudadanos en la búsqueda de la acción colectiva, la gestión del desarrollo de manera sostenible, la productividad para garantizar igualdad de oportunidades, la reconciliación, la libertad y la equidad.

La localidad se constituirá como un territorio de vida con una riqueza arquitectónica, histórica, ambiental, cultural, turística y simbólica, en donde a sus habitantes cuentan con garantías para la seguridad ciudadana, la inclusión y la participación; así como el goce y disfrute de derechos con enfoque diferencial, de género, territorial y de cultura ciudadana.

La administración de la localidad fortalecerá la confianza de la ciudadanía garantizando acciones comunicativas permanentes que propendan por la reapropiación de lo público a través de la transparencia y la ética.

**Objetivo General.**

Ampliar las oportunidades de los habitantes de la localidad de Barrios Unidos para el goce de sus derechos garantizando la inclusión social y productiva, el reconocimiento de los avances culturales, patrimoniales, ambientales, sociales, económicos y participativos de la dinámica local, para de esta forma superar los factores de naturalización de la exclusión y la discriminación que impiden la igualdad de oportunidades para todas y todos en el territorio local.



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

## **Estructura del plan.**

El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a “propósitos”.

Los Propósitos se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan.

### Propósitos:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.



## CAPÍTULO II

### PROPÓSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA

#### Objetivos, estrategias

##### Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores que se encuentran en vulnerabilidad social e inseguridad económica.
- Fortalecer los procesos de acceso a la educación inicial en la localidad mediante acciones coordinadas con las instituciones rectoras de la atención integral a la primera infancia.
- Garantizar mecanismos económicos de apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior de las personas de la localidad.
- Garantizar el ingreso mínimo a las familias de la localidad aportando a la superación de la emergencia económica y social en el marco del Programa Bogotá Solidaria en Casa.
- Aportar al proceso de desarrollo de la economía local a través de la formación, reactivación, transformación y apoyo de actividades productivas, ambientales, culturales y creativas de la población local.
- Incentivar el desarrollo cultural a través del fortalecimiento a grupos culturales y artísticos de la localidad, en consonancia con las acciones que han venido desarrollando en el territorio y en atención a las dinámicas y procesos barriales históricos.
- Fomentar la actividad física desde la formación y práctica deportiva, incentivando el desarrollo de semilleros y la práctica de nuevas modalidades deportivas.
- Aportar a la atención integral y fortalecimiento de los diversos grupos poblacionales de la localidad a través de la dotación de equipamientos colectivos de la localidad en asocio con las entidades distritales.
- Generar apoyos a las personas con discapacidad de la localidad y sus cuidadores por medio de la vinculación a actividades alternativas de salud y/o la entrega de ayudas técnicas (no incluidas en el POS).
- Desarrollar estrategias de cuidado a los cuidadores y cuidadoras de la población en condición de riesgo, discapacidad y/o vulnerabilidad de la localidad.
- Implementar de manera conjunta estrategias para la disminución de los embarazos adolescentes y los factores de riesgo relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas.
- Apoyar actividades encaminadas a la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual de los habitantes de la localidad.



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- Garantizar el apoyo económico Tipo C para contribuir a la atención de las necesidades básicas, al fortalecimiento de la autonomía, al libre desarrollo de la personalidad y a la materialización de los derechos de las personas mayores residentes en la localidad de Barrios Unidos (bajo los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social).
- Realizar campañas conjuntas de promoción y divulgación, con las entidades de atención integral a la primera infancia, para incentivar a la ciudadanía a la vinculación a la educación inicial en las instituciones públicas de la localidad.
- Establecer rutas para la identificación y apoyo a los habitantes de la localidad que no cuentan con las condiciones económicas para acceder y permanecer en la educación superior.
- Desarrollar procesos para el fortalecimiento o reactivación de oportunidades y capacidades para la producción e impulso a las industrias culturales, creativas de la localidad.
- Brindar herramientas a través de procesos de formación a los actores de los sectores artístico, cultural y recreodeportivo que les permitan identificar ideas de emprendimiento con las cuales puedan obtener y generar ingresos para su sostenibilidad, bajo los lineamientos técnicos establecidos por el sector de cultura, recreación y deporte.
- Fomentar procesos de creación en las artes que promuevan transformaciones de lugares y entornos donde se han construido imaginarios de violencia, así como procesos de diálogo sobre la memoria y los saberes sobre los territorios.
- Apoyar la realización y celebración de las distintas actividades y fiestas patrimoniales y artísticas, con el fin de circular el arte y la cultura a través de la participación e integración de los habitantes de la localidad.
- Realizar actividades de fomento de prácticas deportivas en la localidad mediante la estructuración de escuelas deportivas y la realización de eventos recreodeportivos que fomente la sana competencia entre los residentes de la localidad.
- Apoyar el fortalecimiento del Banco de Ayudas Técnicas y de atención a la población con discapacidad mediante acciones alternativas de atención integral, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad de la localidad y sus cuidadores bajo los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.
- Identificar de manera permanente las necesidades de elementos para garantizar el correcto funcionamiento de los equipamientos destinados a la atención y promoción de los derechos de grupos poblacionales y sectoriales en la localidad.
- A través de las rutas establecidas por las entidades del distrito apoyar las acciones de cuidado y las campañas de prevención las distintas formas de abuso, maltrato y/o violencia intrafamiliar y/o sexual contra poblaciones de la localidad.
- Identificar y apoyar diversas campañas generadas por las instituciones o grupos poblacionales de la localidad destinados a la prevención del embarazo en adolescentes y la disminución de los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas en la localidad.

## Inversiones que constituyen el propósito “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”.

Las inversiones que se podrían adelantar, desde lo local, en este propósito, de acuerdo con los componentes de inversión establecidos a través de las líneas de inversión (Circular 001 de 2020) son la relacionadas a continuación. Es importante tener en cuenta que si bien las inversiones del componente estratégico se definirán finalmente a través de los ejercicios de encuentros ciudadanos y presupuestos participativos la Alcaldía Local podrá hacer una propuesta inicial a través de este documento.

### Inversiones del componente inflexible 45%

Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de garantizar la continuidad de bienes y servicios que son necesarios para apoyar y mejorar la gestión local. Estas inversiones están garantizadas en el Plan de Desarrollo Local.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sistema Bogotá Solidaria (20%)	Subsidio tipo C adulto mayor.	Beneficiar 649 personas mayores con apoyo económico tipo C.	Número de personas mayores con apoyo económico tipo C.
	Ingreso Mínimo Garantizado	Beneficiar 2290 de familias con el ingreso mínimo garantizado.	<b>POR DEFINIR.</b>
Educación superior y primera infancia (10%)	Apoyo para educación inicial.	Beneficiar 1362 personas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial.	Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial.
	Apoyo para educación superior.	Beneficiar XXX <sup>1</sup> personas con apoyo para la educación superior.	Personas beneficiadas con apoyo para la educación superior.

### Inversiones del componente flexible 5%

Este componente contiene un grupo de inversiones que se podrán adelantar por parte de las Alcaldías Locales que así lo requieran o lo consideren pertinente. La priorización de los recursos de este componente estará a cargo de la Alcaldía Local. Los conceptos de gasto que a continuación se presentan son indicativos para contar con insumos para orientar las discusiones al interior de cada Alcaldía.

<sup>1</sup> Teniendo en cuenta que la información suministrada en los costos de referencia plantea el valor del salario y en la consulta con el sector se indican acciones de infraestructura, mantenimiento o dotación y el indicador está definido en personas, no ha sido posible establecer la meta para este concepto.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META <sup>2</sup>	INDICADOR
Condiciones de salud	Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.	Vincular <b>XXX</b> personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades alternativas de salud.
	Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular <b>XXX</b> personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	Número de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
	Dispositivos de asistencia personal - DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	Beneficiar <b>XXX</b> personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
	Prevención del embarazo en adolescentes.	Vincular <b>XXX</b> personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.

### Inversiones del componente presupuestos participativos 50%

Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de complementar y fortalecer las inversiones estratégicas de la administración distrital. **La totalidad de los recursos de inversión de este componente, deberán ser priorizados a través de ejercicios de presupuestos participativos.** A continuación, se presentan los conceptos de gasto que podrán ser priorizados en los Encuentros Ciudadanos en este propósito.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO
Desarrollo de la Economía Local	Transformación productiva y formación de capacidades.
	Revitalización del corazón productivo de las localidades.
	Reactivación y reconversión verde.
	Apoyo a industrias culturales y creativas.
Desarrollo social y cultural	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.
	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.

<sup>2</sup> Al no contar con costos de referencia entregados por el sector no es posible hacer la definición de la magnitud de la meta, aunque ya se identificaron los posibles tipos de acción y se definió el presupuesto destinado para cada una de estas.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO
	Eventos recreo-deportivos.
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.
	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.
	Estrategias de cuidado cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.
Infraestructura	Dotación pedagógica a colegios.
	Dotación a Jardines Infantiles
	Dotación Casas de Juventud.
	Dotación e infraestructura cultural.



### CAPÍTULO III

## PROPÓSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO

### Objetivos, estrategias

#### Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

- Promover acciones de protección, cuidado, atención y tenencia responsable de animales de compañía en la localidad de Barrios Unidos. .
- Apoyar ejercicios de educación ambiental, agricultura urbana y eco urbanismo en la localidad.
- Incentivar acciones pedagógicas encaminadas a promover cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje de los residentes de la localidad.
- Potenciar las acciones de plantación, mantenimiento y atención del arbolado urbano y la restauración ecológica de la localidad según los lineamientos establecidos por la secretaria de ambiente y sus entidades.
- Identificar factores de riesgo y puntos críticos para el manejo y atención de emergencias y desastres en la localidad.
- Adelantar la intervención física de parques vecinales y/o de bolsillo locales.

#### Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- Articular con las entidades rectoras campañas permanentes de esterilización, urgencias, brigadas médicas, educación para la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y en situación de abandono.
- Desarrollar procesos de educación ambiental y diseño de campañas virtuales encaminadas a promover cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje. Estos procesos estarán orientados a definir estrategias de atención diferenciales para los grupos poblacionales de la localidad.
- Adelantar acciones de mitigación del riesgo en los puntos críticos definidos por la comunidad en los ejercicios de Encuentros Ciudadanos y Presupuestos Participativos bajo los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Implementar acciones conjuntas con la ciudadanía para el reverdecimiento de la localidad a través de la siembra, mantenimiento, protección y apropiación del arbolado urbano y los diversos elementos ecológicos de la localidad..
- Realizar el mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo en atención a la priorización establecida por la comunidad en los ejercicios de Encuentros Ciudadanos y Presupuestos Participativos; bajo los criterios técnicos establecidos por el sector cultura, recreación y deporte.



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





**Inversiones que constituyen el propósito “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”.**

Las inversiones que se podrán adelantar en este propósito, de acuerdo con el componente de inversión son las siguientes:

### **Inversiones del componente presupuestos participativos**

<b>LÍNEA</b>	<b>CONCEPTO DE GASTO</b>
Inversiones ambientales sostenibles	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.
	Agricultura urbana.
	Arbolado urbano y/o rural.
	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.
	Eco-urbanismo.
	Educación ambiental.
	Manejo de emergencias y desastres.
	Mitigación del riesgo.
Restauración ecológica urbana y/o rural.	
Infraestructura	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



## CAPÍTULO IV

### PROPÓSITO 3. INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN

#### Objetivos, estrategias

##### Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

- Incentivar a los ciudadanos de la localidad a la utilización de los medios, herramientas y mecanismos de justicia formal y comunitaria
- Promover los procesos organizativos, pedagógicos, productivos de la población víctima fortaleciendo los espacios de participación, la construcción de memoria aportando así a la verdad, la reconciliación y la reparación integral.
- Promover la prevención de la violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.
- Promover la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.
- Construir un programa local para la prevención del feminicidio y de todas las formas de violencias contra las mujeres.
- Implementar acciones para el mejoramiento de la convivencia ciudadana a través de acciones pedagógicas para la cultura ciudadana.
- Dotar instancias comunitarias e institucionales de seguridad en la localidad
- Promover el uso adecuado, el acceso y el correcto aprovechamiento del espacio público de la localidad.
- Establecer rutas para reducir la informalidad comercial y de servicios generando acuerdos con la ciudadanía para el buen uso del espacio público.

##### Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- Adelantar acciones de prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos, bajo la línea técnica establecida para este fin por la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Realizar procesos de formación dirigidos a las mujeres de la localidad que promuevan el fortalecimiento de capacidades en pro de la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades como sujetas de derechos y deberes.
- Realizar dotación de elementos a instancias de seguridad de la localidad en atención a los lineamientos técnicos establecidos por el sector de seguridad.
- Realizar campañas para para la promoción adecuada del uso, acceso y correcto aprovechamiento del espacio público, enfocado en los puntos críticos de la localidad donde se presentan las mayores violaciones al espacio públicos.



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**Inversiones que constituyen el propósito “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.”**

Las inversiones que se podrán adelantar en este propósito, de acuerdo con el componente de inversión son las siguientes:

### **Inversiones del componente presupuestos participativos**

<b>LÍNEA</b>	<b>CONCEPTO DE GASTO</b>
Desarrollo social y cultural	Acceso a la Justicia.
	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.
	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.
	Dotación para instancias de seguridad.
	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.
	Promoción de la convivencia ciudadana.
	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.
	Acuerdos para fortalecer la formalidad.
	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



## CAPÍTULO V

### PROPÓSITO 4. HACER DE BOGOTÁ-REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD, CREATIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD INCLUYENTE Y SOSTENIBLE

#### Objetivos, estrategias

##### Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

- Realizar la intervención física de la malla vial local e intermedia urbana.
- Realizar la construcción y/o conservación de los distintos elementos del espacio público.
- Realizar el mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares sobre cuerpos de agua de la localidad.
- Realizar la adecuación, diseño y construcción de ciclo-infraestructura local.

##### Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- Definir en conjunto con la ciudadanía los procesos de mantenimiento y rehabilitación de la malla vial local e intermedia urbana, de conformidad con los criterios establecidos por las entidades responsables del proceso.
- Desarrollar procesos participativos para la identificación de las necesidades de intervención para el mejoramiento del espacio público peatonal según los criterios establecidos por el sector responsable del proceso.
- Priorizar de manera participativa las intervenciones para la construcción o el mejoramiento de los puentes peatonales y vehiculares sobre cuerpos de agua en la localidad.
- Diagnosticar el estado de la ciclo-infraestructura en la localidad para la construcción, intervención o adecuación así como incentivar la apropiación y uso de la misma.

##### **Inversiones que constituyen el propósito “Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.”.**

Las inversiones que se podrán adelantar en este propósito, de acuerdo con el componente de inversión son las siguientes:



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## Inversiones del componente presupuestos participativos

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO
Infraestructura	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.
	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).
	Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



## CAPÍTULO VI

### PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE

#### Objetivos, estrategias

##### Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

- Promover el fortalecimiento de las acciones del trabajo comunitario adelantado por las Juntas de Acción Comunal de la localidad.
- Promover el fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes.
- Promover e incentivar el control social ciudadano a las acciones adelantadas por la administración local y distrital.
- Desarrollar el proceso de rendición de cuentas de la gestión realizada por la administración local.
- Garantizar el efectivo desarrollo de las funciones de la administración local mediante el fortalecimiento institucional
- Garantizar las acciones de inspección, vigilancia y control en la localidad.
- Culminar la intervención de la sede administrativa de la Alcaldía Local.

##### Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- Realizar intervención o dotación de salones comunales de la localidad en atención a los requerimientos técnicos establecidos por el sector gobierno y las necesidades priorizadas por la comunidad en los Encuentros Ciudadanos. .
- Realizar procesos de empoderamiento comunitario, reconociendo el trabajo organizativo de base, encaminado a potencializar el trabajo de las organizaciones sociales, comunitarias, comunales, de propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en los jóvenes de la localidad.
- Adelantar ejercicios de control social ciudadano mediante la promoción constante de ejercicio de rendición de cuentas y divulgación de la información del Gobierno Local, en coordinación con los parámetros establecidos por los diversos entes de control del Distrito.
- Realizar la contratación del recurso administrativo requerido para el correcto funcionamiento de la administración local.
- Garantizar los recursos humanos y administrativos para el desarrollo las acciones de inspección, vigilancia y control
- Disponer los recursos humanos y financieros necesarios para llevar a buen término la intervención de la sede administrativa de la Alcaldía Local



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Las inversiones que se podrán adelantar en este propósito, de acuerdo con el componente de inversión son las siguientes:

### Inversiones del componente inflexible 45%

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Gestión pública local	Fortalecimiento institucional.	Realizar <b>4</b> estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales).	Construir/terminar <b>1</b> sedes administrativas locales.	Sedes administrativas locales construidas.
Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control.	Realizar <b>4</b> acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizados.

### Inversiones del componente flexible 5%

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Participación Ciudadana y construcción de confianza	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	Realizar <b>1</b> rendición de cuentas anual	Número de Rendiciones de cuentas anuales.

### Inversiones del componente presupuestos participativos 50%

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO
Infraestructura	Intervención y dotación de salones comunales.
Participación ciudadana y construcción de confianza	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuesto participativo.
	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes.



## PARTE II PLAN DE INVERSIONES

### CAPÍTULO VII PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

#### Financiación.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las multas, venta de activos fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

#### Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por componente de inversión.

A continuación, se presentan el presupuesto proyectado para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2020 y su ajuste con el IPC. Dicho presupuesto está sujeto a variaciones teniendo en cuenta el ajuste del índice de distribución presupuestal aprobado por el CONFIS y el monto de ingresos corrientes del distrito, del cual el 10% corresponden a los FDL.

Componentes de inversión	RECURSOS					
	2021	2022	2023	2024	Total	%
Componente inflexible	\$ 9.759.690.000	\$10.087.740.000	\$10.132.290.000	\$10.454.265.000	\$40.433.985.000	45%
Componente presupuestos participativos	\$10.844.100.000	\$11.208.600.000	\$11.258.100.000	\$11.615.850.000	\$44.926.650.000	50%
Componente flexible	\$1.084.410.000	\$ 1.120.860.000	\$ 1.125.810.000	\$ 1.161.585.000	\$ 4.492.665.000	5%
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$21.688.200.000</b>	<b>\$ 22.417.200.000</b>	<b>\$ 22.516.200.000</b>	<b>\$ 23.231.700.000</b>	<b>\$ 89.853.300.000</b>	<b>55%</b>



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



### Componente Inflexible

Meta	RECURSOS					
	2021	2022	2023	2024	Total	%
Subsidio tipo C adulto mayor.	\$1.170.370.524	\$1.252.365.883	\$1.455.867.044	\$1.699.878.977	\$5.578.482.429	6,2%
Ingreso Mínimo Garantizado.	\$3.167.269.476	\$3.188.978.658	\$2.991.791.676	\$2.825.484.492	\$12.173.524.302	13,5%
Apoyo para educación inicial.	\$433.764.000	\$448.344.000	\$450.324.000	\$464.634.000	\$1.797.066.000	2,00%
Apoyo para educación superior.	\$1.735.056.000	\$1.793.376.000	\$1.801.296.000	\$1.858.536.000	\$7.188.264.000	8,00%
Fortalecimiento institucional.	\$1.735.056.000	\$1.157.987.459	\$1.182.363.280	\$1.979.512.531	\$6.054.919.270	6,74%
Inspección, vigilancia y control.	\$1.518.174.000	\$896.688.000	\$900.648.000	\$1.626.219.000	\$4.941.729.000	5,50%
Terminación de infraestructuras (Sedes administrativas locales)	\$ 0	\$1.350.000.000	\$1.350.000.000	\$ 0	\$2.700.000.000	3,00%
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$9.759.690.000</b>	<b>\$10.087.740.000</b>	<b>\$10.132.290.000</b>	<b>\$10.454.265.000</b>	<b>\$40.433.985.000</b>	<b>45%</b>

### Componente Flexible

Meta	RECURSOS					
	2021	2022	2023	2024	Total	%
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	\$ 206.037.900	\$ 212.963.400	\$ 213.903.900	\$ 220.701.150	\$ 853.606.350	0,95%
Prevención del embarazo en adolescentes.	\$ 216.882.000	\$ 224.172.000	\$ 225.162.000	\$ 232.317.000	\$ 898.533.000	1,00%
Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.	\$ 260.258.400	\$ 269.006.400	\$ 270.194.400	\$ 278.780.400	\$1.078.239.600	1,20%
Dispositivos de asistencia personal -DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	\$ 390.387.600	\$ 403.509.600	\$ 405.291.600	\$ 418.170.600	\$1.617.359.400	1,80%
Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	\$ 10.844.100	\$ 11.208.600	\$ 11.258.100	\$ 11.615.850	\$44.926.650	0,05%
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$1.084.410.000</b>	<b>\$1.120.860.000</b>	<b>\$1.125.810.000</b>	<b>\$1.161.585.000</b>	<b>\$4.492.665.000</b>	<b>5%</b>



## Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

**Ejecución.** La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

**Anexos.** Los siguientes anexos acompañan el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para Barrios Unidos

Anexo 1: Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local.



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.